

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de julio de 2025. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el término para contestar la demanda por parte del llamado en garantía COMFANDI; venció el 8 de julio de 2025 y se allegó escrito de contestación el 1 de julio de 2025 con excepciones de mérito y llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS. Sírvase proveer.

El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal Responsabilidad Médica vs EPS SOS

Auto de trámite Nro. 136

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025)

76001 31 03 014 2024-00043- 00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

GLOSAR A LOS AUTOS para que obre y conste y sea tenido en cuenta en su momento oportuno, la contestación de la demanda allegada en forma tempestiva, el 1 de julio de 2025, por los llamados en garantía CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI con excepciones de mérito y llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 25 DE 2025
a las 8:00 am

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCIA
El secretario

Eda.

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4377ec534250ee327057d5b294c0a170bcd9d2c7e3bcd9802ce17efac76324ab**

Documento generado en 24/07/2025 02:59:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**